

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****88****MADRID NÚMERO 18****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. PILAR ORTIZ MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 18 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 154/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. MARIA DEL CARMEN CIEZA PUEBLA y Dña. SANDRA VARELA ARQUERO frente a GESTION DE PATRIMONIO PLATINUM SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

**PARTE DISPOSITIVA**

En su virtud, visto el precepto citado y demás de general aplicación:

Se tiene por AMPLIADA la ejecución 156/18 seguida a instancia de Dña. SANDRA VARELA ARQUERO frente a la ejecutada GESTION DE PATRIMONIO PLATINUM SL, y acumulada a la presente ejecución , por importe de 1.604,22 euros correspondientes a los salarios dejados de percibir reconocidos en sentencia.

Líbrese testimonio de la presente y remítase por correo certificado a la parte actora.

Notifíquese a las partes y a FOGASA, a los efectos legales oportunos.

**MODO DE IMPUGNACION:** mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de

25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2516-0000-64-0154-18.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. OFELIA RUIZ PONTONES .

EL MAGISTRADO-JUEZ

### **PARTE DISPOSITIVA**

**Se ACUERDA LA ACUMULACIÓN a la presente ejecución nº 154 / 2018**, de la que se sigue también en este Juzgado con el número **ETJ 156/2018**, continuándose su tramitación en un solo procedimiento.

**El principal total** de las dos ejecuciones acumuladas asciende a **5.752,29 euros más 1.100,00 euros** para intereses y costas que se presupuestan provisionalmente

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso ( art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
D<sup>a</sup> PILAR ORTIZ MARTÍNEZ

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GESTIÓN DE PATRIMONIO PLATINUM SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciocho de junio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/23.447/19)

